

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 30** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024, de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la licitación del contrato “Acuerdo marco para el suministro de 37 lotes de absorbentes, empapadores y compresas, para su utilización en los distintos centros dependientes del SERMAS por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios”.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q-2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Correo electrónico: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
 - f) Correo electrónico para información técnica complementaria:
 - licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
2. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo regional. Principal actividad: Salud.
Central de compras: Sí (Ley 4/2012, artículo 22, apartado 1).

II. Objeto y descripción

1. Código CPV:
 - 33700000-7 Productos para higiene personal.
 - 33751000-9 Pañales desechables.
 - 33141119-7 Compresas.
2. Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
3. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: AM PA.SUM 05/2023.
 - b) Tipo: Suministro.
Naturaleza, alcance y objeto del contrato: El acuerdo marco tiene por objeto la adquisición de 37 lotes de absorbentes, empapadores y compresas para su utilización en los distintos centros dependientes del SERMAS.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 37 lotes.
 - Base imponible (sin IVA): 17.949.705,60 euros.
 - Importe (IVA incluido): 19.813.445,22 euros.
 - Valor estimado del contrato: 71.798.822,40 euros.
4. Admisión de variantes: Sí, las empresas podrán licitar a uno, varios o todos los lotes, admitiéndose 1 variante en los lotes de 1 al 12 ambos inclusive, relacionada con los sistemas de fijación, que puede ser en forma de cinturón o en forma de sistemas reposicionables de bandas laterales de fijación. El precio presentado de la variante podrá ser superior al precio presentado de la oferta base, si bien para el cálculo del precio de adjudicación solo se tendrá en cuenta el precio de la oferta base. En ningún caso el precio de la variante podrá ser superior al precio de licitación.

5. Duración del contrato: 12 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato.

6. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 48 meses.

III. *Condiciones de participación y procedimiento*

1. Condiciones de participación:

a) Requisitos de los operadores económicos:

— Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato. Procede: Sí.

— Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios como empresa fabricante, titular, comercializador o importador de productos sanitarios, o en caso de tratarse de establecimientos de distribución y venta, copia de la comunicación de inicio de actividad a las autoridades sanitarias de la comunidad autónoma donde se ubiquen.

b) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la Ley 9/2017.

Artículo 87.1.a) de la LCSP.

Criterios de selección: A estos efectos, el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a que licite, de acuerdo con los importes relacionados en anexo 1.2. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar el cumplimiento de solvencia económica y financiera aportando la documentación correspondiente a su patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior, al menos, a una vez y media el valor anual medio del contrato [artículo 87.1.c) de la LCSP].

c) Solvencia técnica:

— Artículo 89.1.a) de la LCSP:

Criterios de selección: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del contrato de cada uno de los lotes a los que licite, de acuerdo con los importes relacionados en anexo 1.2.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

— Artículo 89.1.e) de la LCSP:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Muestras: Será obligatoria la presentación de muestras, a cada lote al que se licite. De cada producto se aportará una bolsa de las comercializadas (con un total de 10 unidades como mínimo de cada producto) por cada lote, debidamente identificadas con el nombre del licitador, expediente con número y nombre, número de lote, denominación y referencia comercial. Estas muestras deberán ser presentadas en el Registro General del SERMAS (hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas), y serán idénti-

cas a los productos que se vayan a suministrar a los centros dependientes del SERMAS en caso de resultar adjudicatario.

El incumplimiento de los requisitos anteriores para la presentación de las muestras y sus envases, así como el incumplimiento de las especificaciones indicadas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la propuesta de exclusión del procedimiento.

— Artículo 89.1.f) de la LCSP:

Certificados, expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Deberán aportarse los siguientes certificados:

- Declaración UE/ Marcado CE, según proceda, con traducción literal al castellano.
- Para todos los absorbentes de incontinencia de orina de adultos, la capacidad de absorción de los productos ofertados deberá ser acreditada de acuerdo a la norma UNE 153601- 1:2008. Parte 1. Método de ensayo para determinar la capacidad de absorción antes de fugas, utilizando maniqués. El retorno de humedad y el tiempo de absorción, deberán ser acreditados de acuerdo a la norma UNE 153601-2:2008. (Parte 2). Métodos de ensayo para determinar el retorno de humedad.
Se acreditarán mediante informe realizado por laboratorio externo. Excepto:
 - Para los bragapañales pediátricos (en todas sus tallas) y en las compresas, la capacidad de absorción podrá ser acreditada mediante certificado de la empresa.
 - Para los empapadores (todos los tamaños) la absorción se evaluará mediante la norma ISO 11948 parte 1. Se acreditará mediante la presentación de informe realizado por laboratorio externo o mediante declaración responsable de la empresa, de los resultados de la evaluación mediante la norma referida.

Toda la documentación técnica necesaria para la correcta evaluación del producto, estará en castellano o con traducción literal al mismo, así como cualquier otra información, que en su caso resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- d) Tramitación: Ordinaria.
- e) Procedimiento: Abierto.

2. Garantías exigidas:

Definitiva: La garantía definitiva será exigible en los contratos basados en el Acuerdo Marco que celebren los Centros Sanitarios, y consistirá en el 5 por 100 del importe de adjudicación de cada contrato basado.

- 3. Subasta electrónica: No.
- 4. Criterios de adjudicación: Criterio económico y técnico.

Puntuación total: 100 puntos.

- Criterio económico: Precio, 70 puntos.
- Criterios de calidad: Criterios de carácter técnico, 30 puntos.

5. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

En la línea de dar cumplimiento al artículo 202 de la Ley 9/2017, para la ejecución de este contrato de suministros, se fijan las siguientes consideraciones de tipo medioambiental como condiciones especiales de ejecución del contrato que deberán aportar en el sobre número 1 “Documentación administrativa”:

Como condición general de ejecución, todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable donde se determine claramente alguna línea de actuación dirigida a

la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con el suministro que se oferta, como puede ser:

- Línea Estratégica 1: Dirigida a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la línea de utilizar productos respetuosos con el medio ambiente en la fase de fabricación de los productos objeto de este contrato.
- Línea Estratégica 2: Se refiere directamente a las mejoras introducidas en el ciclo de vida del producto, para que este sea respetuoso con el medioambiente incorporando tanto en sus envases primarios, secundarios y/o cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga factible su posterior reciclaje.

Dichas condiciones tendrán la condición de esenciales, de conformidad con el artículo 202.3 de la Ley 9/2017. Su incumplimiento, así como el del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos Públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, dará lugar a la resolución del contrato.

Corresponde a la Unidad Promotora del Acuerdo Marco establecer las medidas para la comprobación del cumplimiento por los adjudicatarios de las condiciones esenciales establecidas, con carácter semestral.

IV. *Plazo y forma de presentación de ofertas*

- a) Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 15 de febrero 2024 hasta las 23:59 horas.
- b) En procedimientos abiertos:
Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:
 - Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - Dirección: Paseo de la Castellana, número 280.
 - Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - Descripción: Mesa administrativa: 20 de febrero de 2024.
 - Mesa económica: 21 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.
 - Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: No procede según lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La información sobre las ofertas presentadas se incluirá en el acta de la mesa económica que podrá consultarse en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
- c) Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de Participación: Español.
- d) Medios electrónicos:
 - Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí. Obligatoria.
 - Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ de manera gratuita, disponible en el Portal de la contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es:
https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#
 - Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. *Información complementaria*

- a) Información sobre Fondos de la Unión Europea: No.
- b) Procedimiento de recurso:
 - Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
 - Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
 - Dirección: Plaza de Chamberí, número 8. 28010 Madrid.
 - Plazo: 15 días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.

- c) Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
- d) Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de enero de 2024.
- e) Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No procede.

Madrid, a 8 de enero de 2024.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.

(01/474/24)

